ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y SERVICIOS. LAS MOTOCICLETAS DEL CACOM 4 FUERZA AEREA COLOMBIANA ORGANISMO DE SEGURIDAD VIGENCIA 2022.
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA diecisiete millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos veinte tres pesos m/cte y MCTE ($ 17.551.623)
RUBRO Y CDP	Rubro: **2.3.2..02.02.009.057.130.2020734490026.45.4501.3702012.001** CDP N°: 2022000476
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	LINEA ESTRATEGICA: GOBIERNO EFICIENTE Y PARTICIPACIPACION CIUDADANA SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACION CIUDADANA, Y POLITICA DE RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIA
VIABILIZACION DEL PROYECTO - BPIN	BPIN: 2020734490026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria General y de Gobierno teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente procede a realizar análisis del sector y el presente estudio previo.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y SERVICIOS. LAS MOTOCICLETAS DEL CACOM 4 FUERZA AEREA COLOMBIANA ORGANISMO DE SEGURIDAD VIGENCIA 2022.

Siendo la convivencia y seguridad ciudadana una responsabilidad del Estado, las Instituciones que lo representan en el ámbito local como las autoridades político-administrativas, de seguridad, justicia, de convivencia, salud entre otras, deben velar para que esas condiciones sean una realidad en el territorio Colombiano.

Por lo anterior, la normativa existente establece una serie de instrumentos que permiten analizar y atender de manera interinstitucional las situaciones que afectan la convivencia pacífica. La Ley 62 de 1993, establece en el artículo 1. "El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía del Departamento y del Municipio, respectivamente. Según la Constitución Política de 1991, el Presidente, los Gobernadores y los Alcaldes son los responsables del "manejo del orden público", incluyendo la seguridad de los ciudadanos(as) frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra -artículos 189, 296, 303, 315 y 309.

Así las cosas, la Ley 418 de 1997; prorrogada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 2010, han dispuesto la creación en cada municipio del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), sin personería jurídica. Sus recursos se distribuirán:

"(...) según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por (...) el alcalde (...) o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité de Orden Público Local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los (...) alcaldes".

La Seguridad y la Convivencia Ciudadana y, la preservación del orden público, son prioridades nacionales y, es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECÓN y los FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

La secretaria general y de Gobierno, cuenta con concepto de viabilidad del CR (RA) GILDARDO NICOLAS PICO ARIAS asesor en seguridad y convivencia PISCC, en el que indican que el proyecto presentado por la fuerza aérea colombiana N° FAC-5-2022-010954-CE de 21 de abril de 2022 esta direccionado al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC"2020-2023", lo que contribuye al mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Melgar.

El presupuesto está aprobado mediante acta N° 002 de fecha 05 de abril de 2022 del comité de orden público territorial.

Teniendo en cuenta que nuestro Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana que, resulta coherente con el Plan de Desarrollo, contempla para los organismos de seguridad la necesidad del suministro de elementos como motos y manteniendo para vehículos y motocicletas , teniendo en cuenta el presupuesto fue aprobado y que de manera posterior remitieron a la Secretaria General y de Gobierno el respectivo proyecto de inversión con cargo a los recursos aprobados por el FONSET dentro de los cuales priorizaron cada una de sus necesidades, dentro de las cuales indican:

Fuerza Aérea Colombiana
"ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MANRENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM 4 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MELGAR"

Dentro del proyecto anteriormente mencionado, indican que el valor para mantenimiento de vehículos es la suma de ($20.000.000) y detallan las placas de los vehículos:

MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	2009	NDH-75B
MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 250	2011	JQS-80C
MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 250	2011	CHS-14C
MOTOCICLETA	SUZUKI AX4	2015	TPK-87D
MOTOCICLETA	HONDA XR-250	2019	TLJ-50E
MOTOCICLETA	HONDA XR-250	2019	TLJ-51E
MOTOCICLETA	HONDA XR-250	2019	TLJ-52E
MOTOCICLETA	HONDA XR-150L	2021	RDL-47F
MOTOCICLETA	SUZUKI DR 200	2013	CHW-54C
MOTOCICLETA	SUZUKI DR 650	2012	RON-70C

La presente contratación está enmarcada dentro del plan de desarrollo por Amor a Melgar y cuenta con viabilidad del banco de proyectos, con aprobación del fondo de seguridad.

PLAN DE DESARROLLO: POR AMOR A MELGAR
LINEA ESTRATEGICA: GOBIERNO EFICIENTE Y PARTICIPACION CIUDADANA
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO: FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA
BPIN 2020734490026

ESTRATEGIA	
OBJETIVO	**ACCION**
) ampliar cobertura de radio de acción pa vigilancia y control del Municipio	ejecutar planes operativos y preventivos
	desarrollar acciones operacionales en las zonas focales
	ejecutar planes de control y prevención en las vías
ACTOR RESPONSABLE POLICIA NACIONAL	
Actores corresponsables: fuerza aérea colombiana ejército Nacional De Colombia	

El Municipio de Melgar Tolima, no cuenta con instalaciones óptimas para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, tampoco cuenta con personal calificado para ello, por lo cual se requiere de un futuro contratista que supla la necesidad, dentro de la jurisdicción del Municipio de Melgar, por lo cual es importante que el proponente cuente con establecimiento dentro del Municipio o alianza comercial, con el fin de que el mantenimiento requerido sea atendido de manera oportuna en el menor tiempo, teniendo en cuenta que estos vehículos son de suma importancia para el cumplimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana y que de conformidad con la situación Mundial de pandemia, cuente con los protocolos de bioseguridad pertinentes para el buen desarrollo del objeto contractual, así mismo con la experiencia para tal fin, tendrá que garantizar a todo costo, la mano de obra y repuestos necesarios, para entregar a satisfacción el servicio requerido, Se debe preveer por parte del Oferente, que

el personal idóneo para el desarrollo del objeto, El Contratista deberá garantizar que los elementos que tenga que reemplazar, producto de cualquier mantenimiento, correspondan a repuestos Nuevos, de alta calidad , acordes a la marca de cada vehículo, que permitan mantener el correcto funcionamiento del sistema intervenido y en ningún caso instalar repuestos remanufacturados por ser considerados de alto riesgo y baja durabilidad, En lineamiento a lo anterior el contratista deberá contar con todos los elementos, equipos, herramientas y que sean necesarios para garantizar un servicio de calidad, acorde a las necesidades exigidas por el CACOM-4 prestado de manera ágil, eficaz y oportuna,

Teniendo en cuenta que las motocicletas del Cacom 4, su radio de acción y uso es sobre la jurisdicción del Municipio de Melgar y que como consecuencia de su desgaste normal por uso pueden surgir improvistos que imposibiliten el desplazamiento de la motocicleta, para la entidad resulta pertinente que para minimizar los riesgo en la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones el futuro contratista cuente con un establecimiento de comercio dentro de la jurisdicción del Municipio de Melgar u alianza comercial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Corresponde a la Secretaria General y de Gobierno como representante del Municipio en el comité presentar la solicitud de contratación, por lo cual es viable y conveniente adelantar el proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y SERVICIOS, LAS MOTOCICLETAS DEL CACOM 4 FUERZA AEREA COLOMBIANA ORGANISMO DE SEGURIDAD VIGENCIA 2022.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO SERA REALIZADO POR EL CONTRATISTA A TODO COSTO incluyendo suministro de repuestos, insumos y mano de obra en su totalidad, para lo cual el contratista debe prever los equipos, y recursos necesarios para no retrasar ninguno de los mantenimientos que sean solicitados por la fuerza aérea colombiana Cacom 4.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion).

IDENT	CODIGOS	DESCRIPCION
SEGMENTO	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
FAMILIA	2517	Componentes y sistemas de transporte
CLASE	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
PRODUCTO	25172512	Llanta de motocicleta
CLASE	251727	Sistemas de control medioambiental
PRODUCTO	25172711	Purificador de aire para vehículos
CLASE	251729	Iluminación exterior para vehículos
PRODUCTO	25172905	Sistema para lavar o limpiar la farola delantera
PRODUCTO	25172906	Reflectores
PRODUCTO	25172907	Luz frontal del vehículo
SEGMENTO	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
FAMILIA	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
PRODUCTO	78151501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) realizar la entrega de los servicios y/o Suministros que le sean requeridos por el supervisor del contrato, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

b) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
d) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:
• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

e) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
f) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
g) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
h) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
i) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
j) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
k) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
l) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002
m) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
n) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
o) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
p) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Realizar el mantenimientos preventivo y correctivo según la necesidad de cada motocicleta, conforme a los valores ofertados, que se mantendrán durante la ejecución.
b) El contratista se compromete a prestar el servicio dentro de las seis (6) horas siguientes a la solicitud elevada por el Supervisor, para lo cual deberá contar con la infraestructura operativa y logística necesaria dentro del casco urbano del Municipio.

c) El contratista no cobrará la realización de diagnósticos para localizar fallas de las motocicletas, teniendo en cuenta que se entiende que estos se encuentran incluidos en el servicio..
d) El contratista deberá garantizar que prestará el servicio de manera permanente de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m
e) Los repuestos suministrados por el contratista deben ser de excelente calidad y acordes con la referencia solicitada por la entidad al momento de realizar la solicitud.
f) El contratista debe entregar los repuestos y/o mantenimientos que se solicitan de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.
g) El contratista deberá proceder de oportuna, con la reposición de aquellos productos o repuestos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
h) tendrá que garantizar a todo costo, la mano de obra y repuestos necesarios, para entregar a satisfacción el servicio requerido,
i) El Contratista deberá garantizar que los elementos que tenga que reemplazar, producto de cualquier mantenimiento, correspondan a repuestos Nuevos, acordes a la marca de cada moto, que permitan mantener el correcto funcionamiento del sistema intervenido y en ningún caso instalar repuestos remanufacturados por ser considerados de alto riesgo y baja durabilidad,
j) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
l) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
n) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
o) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II
p) En el evento que se requiera algún repuesto que no se encuentre ofertado el supervisor realizará el análisis de mercado y sobre este valor se pagará, descontando el porcentaje ofertado en los condiciones de calidad por el contratista
q) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
f) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
g) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro.
h) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizara el pago del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro y/o prestación del servicio, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El

Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

3.6. SUPERVISIÓN

La Secretaria General y de Gobierno- Almacén Municipal. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar

3.8. GARANTÍAS

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:
El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. Considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

3.9. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguie culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/C ($17.551.623)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.
Es importante aclarar que para la liquidación de las estampillas se tomará como referencia el valor total del contrato:

4.2. JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con el valor estipulado por la fuerza aérea Colombiana CACOM 4, dentro del proyecto de inversión, el presupuesto aprobado por FONSET, así mismo teniendo en cuenta la certificación del banco de proyectos, y los valores unitarios de proceso contrató 612, MC 045 2021 de características similares el cual se encuentra publicado en la página del secop II, más el índice de precios al consumidor IPC 5.62%.

ITEMS, CARACTERISTICA TECNICA Y VALOR PROMEDIO

REPUESTOS SUMINISTROS					
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IPC 5.62%**	**V PROMEDIO**
1	ACEITE 20w50	1	20,205	1,136	21,341
2	KIT CARBURADOR ORIGINAL	1	218,018	12,253	230,271
3	ARBOL DE LEVAS ORIGINAL	1	283,858	15,953	299,811
4	BALINERA CIGÜEÑAL LH ORIGINAL	1	75,695	4,254	79,949
5	BALINERA CIGÜEÑAL RH ORIGINAL	1	89,888	5,052	94,940
6	BALINERAS LLANTA DELANTRERA	1	23,063	1,296	24,359
7	BALINERAS LLANTA TRASERA	1	23,063	1,296	24,359.1406
8	BASE Y PUNZON	1	83,383	4,686	88,069
9	BOBINA ENCENDIDO (STATOR) ORIGINAL	1	916,624	51,514	968,138
10	BOMBILLO DIRECCIONAL	1	7,688	432	8,120
11	BOMBILLO FAROLA	1	27,400	1,540	28,940
12	BOMBILO STOP	1	8,871	499	9,370
13	BRAZO VALVULA (BALANCIN) ORIGINAL	1	73,921	4,154	78,075
14	BUJIA	1	18,332	1,030	19,362
15	CADENILLA MOTOR ORIGINAL	1	123,005	6,913	129,918
16	CAMBIO BATERIA 12 V	1	162,627	9,140	171,767
17	CAPUCHON BUJIA	1	25,133	1,412	26,545
18	CAUCHO CONECTOR ORIGINAL	1	58,546	3,290	61,836
19	CAUCHO TANQUE ORIGINAL	1	56,180	3,157	59,337
20	CILINDRO	1	226,692	12,740	239,432
21	COMANDO LUCES DERECHO ORIGINAL	1	182,339	10,247	192,586
22	COMANDO LUCES IZQUIERDO ORIGINAL	1	244,433	13,737	258,170
23	CORAZA RUEDA DELANTERA	1	162,627	9,140	171,767
24	CORAZA RUEDA TRASERA	1	94,422	5,307	99,729
25	DIAFRAGMA CARBURADOR ORIGINAL	1	114,332	6,425	120,757

26	DIRECCIONAL DELANTERA	1	35,088	1,972	37,060
27	DIRECCIONAL TRASERA	1	36,665	2,061	38,726
28	EMPAQUE CARBURADOR	1	28,386	1,595	29,981
29	ESPEJOS	1	31,540	1,773	33,313
30	FILTRO DE ACEITE	1	18,924	1,064	19,988
31	FILTRO DE AIRE	1	43,367	2,437	45,804
32	FLASHER	1	24,443	1,374	25,817
33	FLOTADOR DEL CARBURADOR	1	55,589	3,124	58,713
34	GUARDABARRO DELANTERO	1	145,871	8,198	154,069
35	GUAYA ACELERADOR	1	20,501	1,152	21,653
36	GUAYA CLUTHS	1	18,431	1,036	19,467
37	GUAYA VELOCIMETRO	1	18,431	1,036	19,467
38	JUEGO DISCOS CLUTHS ORIGINAL	1	205,994	11,577	217,571
39	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	19,712	1,108	20,820
40	KIT DE ARRASTRE	1	152,968	8,597	161,565
41	KIT DE BIELA ORIGINAL	1	274,002	15,399	289,401
42	KIT DE PISTON ORIGINAL	1	234,577	13,183	247,760
43	KIT EMPAQUES COMPLETO	1	54,800	3,080	57,880
44	KIT RADIOS DELANTEROS	1	29,569	1,662	31,231
45	KIT RADIOS TRASEROS	1	23,655	1,329	24,984
46	LEVA FRENO	1	30,751	1,728	32,479
47	LLAVE PASO GASOLINA	1	204,023	11,466	215,489
48	MANIGUETA DE CLUTH	1	19,712	1,108	20,820
49	MANIGUETA DE FRENO	1	19,712	1,108	20,820
50	MANILAR DERECHO ACELERADOR	1	52,435	2,947	55,382
51	MANILAR IZQUIERDO	1	26,415	1,485	27,900
52	MOTOR DE ARRANQUE	1	193,181	10,857	204,038
53	NEUMATICO	1	23,261	1,307	24,568
54	ORING TAPA ACEITE	1	9,265	521	9,786
55	PERA DE FRENO TRASERO	1	18,135	1,019	19,154
56	PERA FRENO DELANTERO	1	19,318	1,086	20,404
57	PIÑON DE ARRANQUE	1	87,720	4,930	92,650
58	PITO 12V	1	21,684	1,219	22,903
59	PORTAFUSIBLES	1	9,068	510	9,578
60	PULVERIZADOR CARBURADOR	1	66,036	3,711	69,747
61	REGULADOR AIRE	1	28,583	1,606	30,189
62	REGULADOR RECTIFICADOR ORIGINAL	1	478,221	26,876	505,097
63	RELAY DE ARRANQUE	1	39,425	2,216	41,641
64	RESORTE PATA LATERAL	1	7,294	410	7,704
65	RETENEDOR BARRAS	1	19,220	1,080	20,300
66	RETENEDOR EJE DE CAMBIOS	1	10,250	576	10,826
67	SELLOS VALVULAS	1	16,066	903	16,969
68	SEPARADOR FILTRO DE AIRE ORIGINAL	1	100,533	5,650	106,183
69	SWICHE DE ENCENDIDO	1	71,950	4,044	75,994
70	TAPA FILTRO DE AIRE ORIGINAL	1	34,989	1,966	36,955
71	TAPON ACEITE	1	11,335	637	11,972
72	TENSOR Y GUIA DE CADENILLA ORIGINAL	1	117,288	6,592	123,880
73	THINER	1	8,871	499	9,370

74	TORNILLO DRENAJE CARBURADOR	1	10,842	609	11,451
75	TORNILLO PATA LATERAL	1	5,519	310	5,829
76	TORNILLO TAPON TAPA MOTOR	1	11,335	637	11,972
77	VALVULA DE ADMISION ORIGINAL	1	55,589	3,124	58,713
78	VALVULA DE ESCAPE ORIGINAL	1	95,605	5,373	100,978
79	VARILLA DE FRENO	1	18,135	1,019	19,154
MOTOCICLETAS CILINDRAJE 125 A 199					
REPUESTOS SUMINISTROS					
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IPC 5.62%**	**V PROMEDIO**
79	ACEITE 4T 20W 50	1	20,205	1,136	21,341
80	AGUJA CARBURADOR	1	22,472	1,263	23,735
81	BALINERAS CIGÜEÑAL LH	1	31,540	1,773	33,313
82	BALINERAS CIGÜEÑAL RH	1	31,540	1,773	33,313
83	BALINERAS LLANTA DELANTERA	1	15,277	859	16,136
84	BALINERAS LLANTA TRASERA	1	15,277	859	16,136
85	BANDAS TRASERAS	1	24,443	1,374	25,817
86	BASE Y PUNZON	1	27,203	1,529	28,732
87	BOBINA ENCENDIDO (STATOR)	1	128,130	7,201	135,331
88	BOMBILLO FAROLA	1	15,277	859	16,136
89	BOMBILLO STOP	1	4,337	244	4,581
90	BRAZO VALVULA (BALANCIN)	1	38,045	2,138	40,183
91	BUJIA	1	14,390	809	15,199
92	CADENILLA MOTOR	1	34,497	1,939	36,436
93	CAMBIO BATERIA	1	92,648	5,207	97,855
94	CARGA BATERIA	1	8,673	487	9,160
95	CAUCHO CONECTOR	1	18,530	1,041	19,571
96	CILINDRO	1	175,440	9,860	185,300
97	CORAZA DELANTERA	1	115,514	6,492	122,006
98	CORAZA TRASERA	1	139,958	7,866	147,824
99	CORREA BATERIA	1	8,673	487	9,160
100	DESCANSAPIE TRASERO	1	14,981	842	15,823
101	DIAFRAGMA CARBURADOR	1	17,741	997	18,738
102	DIRECCIONAL DELANTERA	1	75,400	4,237	79,637
103	DIRECCIONAL TRASERA	1	15,770	886	16,656
104	DISCO FRENO DELANTERO	1	59,137	3,323	62,460
105	EJE DE LEVAS	1	68,559	3,853	72,412
106	EMPAQUE CARBURADOR	1	14,981	842	15,823
107	EMPAQUE EXOSTO	1	8,673	487	9,160
108	ESPEJO	1	18,530	1,041	19,571
109	FILTRO AIRE	1	11,827	665	12,492
110	FILTRO DE ACEITE	1	10,645	598	11,243
111	FLOTADOR DEL CARBURADOR	1	22,866	1,285	24,151
112	FORRO SILLIN Y TAPIZADA	1	39,425	2,216	41,641
113	GUARDABARRO DELNATERO	1	88,706	4,985	93,691
114	GUARDABARRO TRASERO	1	70,175	3,944	74,119
115	GUAYA ACELERADOR	1	15,770	886	16,656
116	GUAYA CLUTHS	1	15,770	886	16,656

117	GUAYA TACOMETRO	1	15,770	886	16,656
118	GUAYA VELOCIMETRO	1	15,770	886	16,656
119	GUIA Y TENSOR DE CADENILLA	1	34,299	1,928	36,227
120	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	1	54,406	3,058	57,464
121	JUEGO CAUCHOS PRENSA	1	43,367	2,437	45,804
122	JUEGO DE CUNAS DIRECCION	1	35,482	1,994	37,476
123	JUEGO DE DISCOS CLUTH	1	26,809	1,507	28,316
124	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	17,741	997	18,738
125	KIT DE ARRASTRE	1	82,003	4,609	86,612
126	KIT DE EMPAQUES MOTOR	1	36,271	2,038	38,309
127	KIT DE PISTON	1	87,720	4,930	92,650
128	KIT DE TIJERA	1	40,607	2,282	42,889
129	LENTE STOP	1	24,049	1,352	25,401
130	LLAVE DE GASOLINA	1	26,415	1,485	27,900
131	MANIGUETA CLUTH	1	15,770	886	16,656
132	MANIGUETA FRENO	1	15,770	886	16,656
133	MANUBRIO	1	44,944	2,526	47,470
134	MOTOR DE ARRANQUE	1	134,044	7,533	141,577
135	ORING FILTRO ACEITE	1	7,096	399	7,495
136	ORING TAPA BOMBA ACEITE	1	8,673	487	9,160
137	ORING TAPA CARTER	1	8,673	487	9,160
138	ORING TAPA VALVULAS	1	7,096	399	7,495
139	PALANCA CAMBIOS	1	21,684	1,219	22,903
140	PATA LATERAL	1	17,741	997	18,738
141	PEDAL DE FRENO	1	33,511	1,883	35,394
142	PERA DE CLUTH	1	22,866	1,285	24,151
143	PERA DE FRENO DELANTERO	1	12,616	709	13,325
144	PERA DE FRENO TRASERO	1	12,616	709	13,325
145	PIÑON TACOMETRO	1	18,135	1,019	19,154
146	PITO 12V	1	18,530	1,041	19,571
147	PORTA PIÑON	1	19,318	1,086	20,404
148	PORTAFUSIBLE	1	7,096	399	7,495
149	PULVERIZADOR CARBURADOR	1	18,530	1,041	19,571
150	RECTIFICADOR DE CORRIENTE	1	61,108	3,434	64,542
151	RELAY DE ARRANQUE	1	38,242	2,149	40,391
152	RETENEDOR EJE DE CAMBIOS	1	8,673	487	9,160
153	RETENEDOR EJE DE SALIDA	1	8,673	487	9,160
154	SELLOS VALVULAS	1	7,885	443	8,328
155	SOQUET DE FAROLA	1	16,755	942	17,697
156	SURTIDOR DE AIRE	1	14,981	842	15,823
157	SURTIDOR DE ALTA	1	14,193	798	14,991
158	SURTIDOR DE MINIMA	1	21,289	1,196	22,485
159	TAPA DE ACEITE (CARTER)	1	20,895	1,174	22,069
160	TAPA NEUTRO	1	30,751	1,728	32,479
161	TAPA VALVULAS	1	13,010	731	13,741
162	THINER	1	7,885	443	8,328
163	TORNILLO TAPON ACEITE	1	5,914	332	6,246
164	TORNILLOS MORDAZA	1	5,125	288	5,413

165	VALVULA DE ADMISION	1	22,472	1,263	23,735
166	VALVULA DE ESCAPE	1	22,472	1,263	23,735
OTROS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IPC 5.62%**	**VALOR TOTAL**
167	SINCRONIZADAS	1	63,050	3,543	66,593
168	REVISION SISTEMA ELECTRICO	1	72,750	4,089	76,839
169	REPARACION GENERAL	1	181,875	10,221	192,096
170	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	92,150	5,179	97,329
171	MANTENIMIENTO GENERAL	1	179,450	10,085	189,535
172	MANTENIMIENTO CARBURADOR	1	55,775	3,135	58,910
173	LAVADO DE INYECTORES	1	31,525	1,772	33,297
174	CAMBIO RETEN DE BARRAS	1	41,225	2,317	43,542
175	CAMBIO FILTRO DEL AIRE	1	6,790	382	7,172
176	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	5,335	300	5,635
177	CAMBIO DISCO DE FRENO	1	7,760	436	8,196
178	CAMBIO DIRECCIONALES	1	6,790	382	7,172
179	CAMBIO DE DISCO CLUTCH	1	43,650	2,453	46,103
180	CAMBIO CUNAS DIRECCION	1	41,225	2,317	43,542
181	CAMBIO DE CADENILLA	1	80,025	4,497	84,522
182	CAMBIO DE BOMBILLOS	1	7,275	409	7,684
183	CAMBIO DE BASDAS O PASTILLAS DE FRENOS	1	7,275	409	7,684
184	CAMBIO DE BALIENRAS	1	12,125	681	12,806
185	CALIBRACION DE VALVULAS	1	24,250	1,363	25,613
186	BAJADA CABEZA DE FUERZA	1	130,950	7,359	138,309
187	CDI ENCENDIDO ORIGINAL	1	1.180.000	66.316	1.246.316
SUMATORIA DE LOS ITEMS					12.529.320

La aceptación de la oferta será a monto agotable. Así las cosas, el valor a ofertar es unitario. La sumatoria de los valores unitarios es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo al suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

Los valores anteriormente mencionados incluyen todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).

Lo anterior con el fin de tener criterios para seleccionar la oferta más favorable, en cumplimiento de la selección objetiva del contratista, el ítem 187, valor promedio acorde a contrato 612, MC 045 2021

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO; tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°: 2022000476 de 19 de mayo de 2022

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	**0**

2.	Sistema General de Regalías – SGR	0
3.	Sistema General de Participaciones – SGP	0
4.	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5.	Recursos de crédito	0
6.	Recursos propios Entidades Autónomas	0
7.	Recursos privados/cooperación	0
8.	Otros recursos (mencionar) FONDO SEG	17.551.623
TOTAL		17.551.623

A. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.
En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Monto que se ajusta el valor que la modalidad de mínima cuantía permite contratar, teniendo en cuenta la certificación de la Directora del Departamento de Contratación de fecha 04 de enero de 2022, la cual expresa:

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2022 es de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (49.780´669.119.00) por tal razón las cuantías de la entidad para esta vigencia son:

Año	Limite menor cuantía	Limite mínima cuantía
2022	280.000.000	28.000.000

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

A. Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

B. Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

- Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

C. Para todos los proponentes: Fotocopia **Registro Único Tributario RUT**, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado

D. El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.

- Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
- Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica. en caso de requerirse debe adjuntarse.

E. Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes (Formato No.4)** donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

- Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

F. Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica

o forma asociativa).

G. Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.

H. Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

I. Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5**). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

J. El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

K. El Municipio consultará los el **registro nacional de medidas correctivas** del representante legal o persona natural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

B. Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente en total una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 17.50 SMMLV

C. al menos (1) contrato debe haber sido celebrado con entidad pública, en los casos que se acredite la experiencia con contratos con personas privadas es necesario la copia de las respectivas facturas o documento equivalente.

D. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso.

E. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TECNICAS

a) **Infraestructura operativa:** El contratista deberá demostrar que cuenta con establecimiento de comercio en la jurisdicción del Municipio de Melgar Tolima o alianza comercial registrada cuya duración sea igual o superior al plazo de ejecución, lo anterior dado por la necesidad para lo cual deberá aportar los documentos del establecimiento de comercio y en caso de alianza comercial el documentos contentivo del acuerdo y los documentos del establecimiento.

b) **Personal calificado:** El proponente debe certificar que para el desarrollo del objeto contara con personal calificado

c) **Herramienta de trabajo:** el proponente deberá certificar que cuenta con herramienta para la realización de mantenimientos

preventivos y correctivos dentro de las instalaciones donde prestará el servicio.

NOTA 1: el municipio de melgar en ningún caso reconocerá valores adicionales a los establecidos en el presente estudio, generados por distancias desde el centro del municipio al centro de prestación del servicio, tampoco reconocerá gastos por desplazamiento de los vehículos del oferente (peajes, combustibles, hospedajes, etc..). ni traslados de los vehículos del municipio fuera de la jurisdicción. los mismos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente para la presentación de su oferta.

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a monto agotable. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado, la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los items citados en el literal 4.2 del presente estudio previo, el valor total de la oferta económica, será el valor total presupuestal a ejecutar.

Nota. La oferta debe indicar los valores unitarios antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA. La sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es la que define el menor valor total ofertado.

OBJETO:	**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $**

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1						
2						
3 …						
SUMATORIA DE LOS ITEMS						

Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o factura IVA, cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, será rechazada

8.5 LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

9. ANEXOS

CDP	**SI**	**Cotizaciones**	**SI x**
Planos y diseños	**N/A**	**Anexos técnicos**	**SI**
Aprobaciones permisos	**SI**	***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**
Viabilidad del Proyecto (código nacional)	**NO**	**OTRO:**_____	

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA: **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ** **SECRETARIO GENERAL Y DE GONIERNO**
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA: **NINI JOHANNA GARCIA ARANDA** **CARGO: ALMACENISTA GENERAL**